



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Cra. 14 No. 11 – 44 Piso 2. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO	05 690 40 89 001 2022 00050 00
DEMANDANTE	JESUS ALFREDO SUAREZ RIOS
DEMANDADO	ALBA NERY VARGAS
ASUNTO	REFORMA DEMANDA
INTERLOCUTORIO NO.	547

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

De conformidad con el Artículo 93 del C.G.P, se acepta la reforma a la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, para lo cual se le corre traslado a la demandada ALBA NELLY VARGAS por el término legal de 10 días, lo anterior teneiendo en cuenta que aun no se ha notificado el auto admisorio de la demanda de fecha 13 de septiembre. Para tal efecto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 290 y SS. del Código General del Proceso, concordado con Ley 2213 de 2022, notifíquese personalmente el presente auto junto con el auto que admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Julio Hernan Robledo Posada

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb64fe59bc629e24e6ed9a012cd68284c4aff976270627087fd4c5c48039c896**

Documento generado en 11/07/2023 02:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>